

Parágrafo 1. Los gastos que ocasione la caja menor se harán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal 80 y 199 de 2021.

Artículo 2. Las demás disposiciones consignadas en la Resolución No. 013 de 2021 no modificadas con la presente resolución, se mantienen vigentes.

Artículo 3. Comunicar el contenido de esta resolución a las funcionarias Marisol Rodríguez Merchán, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04 y Dayssy Durán Garzón, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, responsables del manejo de la caja menor, así como al Subdirector de Gestión Corporativa, al Profesional Universitario Código 219 Grado 01 del Área de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, al Tesorero General y a los profesionales responsables de presupuesto y almacén de la entidad, para lo de sus competencias.

Artículo 4. Tramitar a través del Área de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Subdirección de Gestión Corporativa, la publicación de la presente resolución en el Registro Distrital.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

Documento 20212000001055
firmado electrónicamente por:
MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General, Dirección General,
Fecha firma: 17-06-2021 16:47:13

CIRCULAR DE 2021

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN
Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

CIRCULAR CONJUNTA IDIGER - IDPAC Nº 002 DE 2021 (31 de mayo de 2021)

**DE: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y
ACCIÓN COMUNAL -IDPAC.**

**PARA: ORGANIZACIONES SOCIALES Y
COMUNITARIAS DE BOGOTÁ D.C**

OBJETO: Modificar los numerales 4 y 15 de la Circular Conjunta IDIGER-IDPAC Nº 001 de 2021, mediante la cual se define el mecanismo para elegir a los representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER en coordinación con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, han considerado que las diferentes medidas relacionadas con la restricción a la circulación adoptadas en el Distrito Capital a razón del tercer pico de COVID-19, así como la situación de orden público que se ha prolongado desde el 28 de abril, han afectado las actividades de divulgación e inscripción del proceso de elección de representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, razón por la cual, se requiere ampliar el término para la inscripción de los (as) candidatos (as) y votantes a dicho proceso, contenido en el numeral 15° de la mencionada Circular, con el fin de garantizar a los (las) interesados (as) la posibilidad de hacer parte de las elecciones que nos ocupan y ampliar la participación en las mismas.

Adicionalmente, se evidencia en el numeral 4° de la Circular Conjunta IDIGER-IDPAC Nº 001 de 2021, la inclusión de una limitación a los (as) interesados (as) en postularse como candidatos (as) que no se encuentra contenida en la Resolución IDIGER Nº 106 de 2014, y por tanto se requiere suprimir

En consecuencia, se procede a modificar los numerales 4° y 15° de la Circular Conjunta IDIGER – IDPAC No. 001 de 2021, los cuales quedarán en los siguientes términos:

“Numeral 4. Prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses del (la) representante.

Para efectos de la presente circular, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 8 de la Resolución IDIGER Nº 106 de 2014, el (la) representante de las organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático estará sujeto al régimen de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidas en la Ley 734 de 2002.

Podrán ser candidatos todos los representantes o delegados de las organizaciones sociales y comunitarias que cumplan con los requisitos de la presente circular”

“Numeral 5. Cronograma de Actividades y Responsabilidades:

Actividad	Responsable	Fecha
Divulgación y sensibilización del proceso electoral	IDIGER, IDPAC, Alcaldías Locales	12 de abril de 2021 al 24 de julio de 2021
Inscripción de organizaciones sociales y comunitarias.	IDIGER e IDPAC	13 de abril de 2021 al 11 de julio de 2021
Subsanación de requisitos de inscripción	IDIGER e IDPAC	12 de julio de 2021 al 15 de julio de 2021
Acreditación de los representantes de las organizaciones inscritas	IDIGER e IDPAC	11 julio de 2021 al 16 de julio de 2021
Publicación listados los representantes de las organizaciones inscritas	IDIGER, IDPAC, Alcaldías Locales	19 de julio de 2021
Asambleas virtuales simultáneas de Elección por localidades.	IDIGER, IDPAC, Alcaldías Locales	24 de julio de 2021 horario definido en cada una de las convocatorias
Construcción del Nodo Local de la Red Social de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	IDIGER e IDPAC	24 de julio de 2021 en el marco de cada asamblea.
Presentación y posesión de representantes y suplentes ante las asambleas.	IDIGER, IDPAC, Alcaldías Locales	24 de julio de 2021 en el marco de cada asamblea

Las demás disposiciones contenidas en la Circular Conjunta IDIGER-IDPAC N° 001 de 2021, se mantienen sin modificación alguna.

La presente Circular se firma de manera conjunta en Bogotá, D.C., mayo 31 de 2021.

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

Director General
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Adaptación al Cambio Climático - IDIGER

ALEXANDER REINA OTERO

Director General
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal – IDPAC